CONCURSO DE FORTALECIMIENTO ESTARTÉGICO DE CENTROS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CET Segunda Fase

CETF2-1-P-017-20

Contrato de Adjudicación de RNR N° 020-PROINNOVATE-CETF2-2021

CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 062-2023-ITP-FASE2-CP

"SERVICIO DE AMBIENTACION, DECORACION E IMPLEMENTACION DE ESCENARIOS PARA EL EVENTO DE INNAGRO 2023"

2023

ANEXO 1

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15 ("Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de mayo de 2019.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- 2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores
 - (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y.
- (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) emitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

¹ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante,

- oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, un Prestatario podrá, con el acuerdo específico del Banco, incluir en los formularios de licitación para contratos financiados por el Banco la declaratoria jurada del oferente de observar las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluidos sobornos), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, cuando compita o ejecute un contrato, conforme estas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al

reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados solo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, estos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Instituto Tecnológico de la Producción

Avenida República de Panamá N° 3418, piso 5, Urbanización Limatambo, Lima.

Email: especialistabas140@itp.gob.pe.

5. OBJETO

Llevar a cabo el "Servicio de ambientación, decoración e implementación de escenarios para el Evento de INNAGRO 2023".

6. METODO DE PROCESO

Comparación de Precios

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

El oferente será responsable de todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La oferta será presentada en un (01) archivo digital en Formato PDF, debidamente foliado y firmado por el representante legal, incluyendo la siguiente información:

- a) Carta de presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal según formato adjunto. (Formulario N° 01)
- b) El Formulario de la Oferta y anexo 03 (Cuadro con la lista de especificaciones técnicas).
 (Formulario N° 02)
- c) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Formulario N° 03)
- d) Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde (Formulario N° 04)
- e) Requisitos Mínimos que debe cumplir el Proveedor: (Formulario 5)

- Personal Natural o Jurídica.
- Contar con experiencia de al menos cuatro (04) servicios de organización de eventos o similares en los últimos 05 años (Se consideran servicios similares a los siguientes: Acondicionamiento y/o decoración de escenarios y/o adecuación de escenarios, instalación e implementación de módulos, stands y/o escenarios, servicios de apoyo en la participación u organización de eventos en general)

Acreditación:

Para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta: 1) ordenes de servicio y factura o conformidad del servicio o 2) contratos y su reporte de pago por el servicio pudiendo acreditar para ambos casos con cualquier documento que demuestre fehacientemente que se haya desarrollado el servicio.

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° 062-2023-ITP-FASE2-CP				
El objeto del presente proceso es la contratación de:	"Servicio de ambientación, decoración e implantación de escenarios para el evento de INNAGRO 2023"				
Entidad convocante:	Instituto Tecnológico de la Producción				
Contrato de Adjudicación:	RNR N° 020-PROINNOVATE-CETF2-2021				
Dirección:	Avenida República de Panamá N° 3418, piso 14, Urbanización Limatambo, San Isidro, Lima				
Correo electrónico	especialistabas140@itp.gob.pe				
El período de validez de la oferta será de:	Hasta noventa (90) días calendarios contados a partir de la presentación de la oferta.				
Idioma de la Oferta:	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.				
Podrán solicitar aclaraciones hasta:	Hasta las 17:00 horas del 14 de septiembre de 2023. Documento debidamente firmado por el representante legal, vía correo electrónico a: especialistabas@itp.gob.pe				

	También se deberá remitir la solicitud de aclaraciones en versión editable					
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los oferentes:	El 15 de septiembre de 2023, y serán dirigidas a los correos que indiquen los oferentes cuando remitan sus aclaraciones.					
El plazo para presentar ofertas será:	Hasta las 23:59 horas del 18 de septiembre de 2023. Oferta debidamente firmada por el representante legal, vía correo electrónico a: especialistabas140@itp.gob.pe					

10. FORMATO DE LA OFERTA

El archivo que contiene la propuesta deberá tener el número de proceso: **Comparación de Precios N° 062-2023-ITP-FASE2-CP.**

Las propuestas llevarán en cada hoja el sello y la firma del representante legal o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato, asimismo deberán ser foliadas correlativamente.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el oferente, objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.

La propuesta deberá presentarse en la moneda: soles.

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará las propuestas de los postores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, mediante el sistema Cumple/No Cumple; una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

La verificación de la propuesta se basará en el cumplimiento de lo mínimo requerido en las especificaciones técnicas.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- En caso de persona jurídica, Vigencia de Poder, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal.
- DNI del representante legal;
- Copia del RUC de la empresa;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria;
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato;

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA

ADJUDICACIÓN

NO APLICA

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada; así como, el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO

Ver Numeral 7.2 de los Términos de Referencia – Forma de Pago

17. PLAZO DE PRESTACIÓN

Ver Numeral 7.1 de los Términos de Referencia – Plazo

ANEXO N°2 - Términos de Referencia





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CENTROS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA FASE 2

Firma Digital

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Firmado digitalmente por SANCHEZ CHAMOCHUMBI Joaquin Joel FAU 20131369477 hard Motivo: Doy V* B*

SERVICIO DE AMBIENTACION, DECORACION E IMPLEMENTACION DE ESCENARIOS PARA EL EVENTO DE INNAGRO 2023

1. ANTECEDENTES



Firmado digitalmente por BAZAN GOMEZ Mario Ivan FAU 20131369477 hard Motivo: Soy el autor del documente Fondo: 11.00.2023.12.22.24.05.00

- 1.1. El 22 de agosto de 2016, se firmó el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el BID para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto de inversión pública (PIP) Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional (código SNIP 339441), el cual se encuentra a cargo del Ministerio de la Producción, por intermedio del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), hoy Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE).
 - El Proyecto tiene dos componentes de intervención:
 - Componente 1: Mejora de las capacidades para innovar en la industria y servicios.
 - Componente 2: Entorno para la innovación productiva.
- 1.2. En el marco del Componente 1¹, se llevó a cabo el Concurso "Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Transferencia Tecnológica (CET) Fase 1", cuyo fin fue la elaboración del Plan Estratégico de los centros de Extensión Tecnológica, a partir de un diagnóstico de carencias y brechas tecnológicas- productivas que sirva de base para el desarrollo de una oferta adecuada y efectiva de servicios de asesorías y tecnológicos que contribuyan a atender las carencias y reducir las brechas identificadas. Dicho Plan Estratégico determino los siguientes objetivos estratégicos para el Cite Agroindustrial Chavimochic:
 - OE1: Ampliar y mejorar servicios: Contribuir a mejorar el nivel de competitividad de los productores y empresas agroindustriales de La Libertad, a través de soluciones innovadoras y la adopción de tecnología para la mejora de procesos y productos, así como la reducción de brechas técnico-productivas.
 - OE2: Impulsar cultura de calidad: Impulsar una cultura de calidad, inocuidad e innovación, que contribuya al desarrollo sostenible del sector.
 - OE3: Ser reconocidos: Contribuir al desarrollo de las empresas agroindustriales de la región y ser reconocidos por ellas como su principal socio estratégico.
 - OE4: Articulación efectiva: Promover una mayor articulación entre actores productivos, académicos, públicos y sociales en beneficio del sector agroindustrial de la región.

 $^{^1}$ Hace referencia al Componente 1 del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, descrito en el párrafo 1.2









- OE5: Mayor eficiencia: Integrar un modelo de gestión orientado a la eficiencia y eficacia operativa del CITE.
- 1.3. Específicamente, para el "Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Transferencia Tecnológica (CET) Fase 2" busca cofinanciar la implementación del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, así como brindar asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica, servicios de mejoramiento de la capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de la capacidad innovadora de las empresas. En ese contexto, el CITEagroindustrial Chavimochic se adjudicó recursos para financiar su Proyecto y se procedió a la suscripción del Contrato N°020-PROINNOVATECETF2-2021.
- 1.4. Según el Plan Operativo del Proyecto CET Fase 2, el presente requerimiento incide directamente en las siguientes actividades programadas:
 - 01 evento de innovación de alcance internacional.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Ambientar las instalaciones donde se realizará el evento INNAGRO 2023 con decoración e implementación de escenarios y brandeo acorde a lo planificado por el CITEagroindustrial Chavimochic.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

Las actividades que deberá realizar son las siguientes:

Ítem	Servicio	Características				
1	SERVICIO DE AMBIENTACION, DECORACION E IMPLEMENTACION DE ESCENARIOS PARA EL EVENTO DE INNAGRO 2023	 a) Ambientación y decoración e implementación de la SALA DE EXPOSICIÓN: Sistema de audio apto para cubrir la conferencia (200 personas). 02 micrófonos inalámbricos vincheros, manos libres para ponentes. 03 micrófonos inalámbricos de mano. 01 micrófono cuello de ganzo para podio. 02 pantallas LCD de 55" (para ponentes) 01 Tarima de 6.20 m x 3.75 cm de alto con escaleras forrada en gris oscuro con negro 02 Laptop para reproducción de contenidos. Iluminación de decoración. 03 Cabezas móviles para escenario. 01 Media Pointer para pasar diapositivas a larga distancia. 01 Switcher multimedia para el control general. 01 Pantalla Led de 5X2.5 m 				

Instituto Tecnológico de la Producción Av. República de Panamá 3418 - San Isidro, Lima T. (511) 680 2150 | www.itp.gob.pe









	4 1				:	
-	11	anton	para	retorno	a piso	

- 1 Laptop para cronómetro

b) Ambientación y decoración e implementación de la SALA INMERSIÓN:

- 04 pantallas 2.8 de alto por 5 metros de ancho.
- 08 sistemas de luces led.
- 06 vitrinas de exhibición con luces blancas individuales.
- 03 Cabezas Móviles BEAM para escenario
- 01 circuito cerrado para la proyección de imágenes tanto en las pantallas como en el mapping.
- 02 TOTEM de 75"
- 05 Proyectores para los dos días
- 02 Grupos Electrógenos
- Estructuras para Pantalla Led salón de Exposición tecnológica y salón principal

Para la ejecución del servicio se debe considerarse la programación señalada en el Anexo 01 Programa INNAGRO 2023; así mismo el esquema del escenario final se visualiza en el Anexo 02 Montaje para Evento Innagro 2023 que forma parte del presente términos de referencia.

4. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Luego de haber verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y estas hubieran sido realizadas sin ninguna observación, el Coordinador General del CITE emitirá la conformidad.

En caso existan observaciones para la emisión de la conformidad, se les comunicará al Proveedor vía correo electrónico, a fin de que en un período de cinco (05) días calendario subsane dichas observaciones

5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- Personal Natural o Jurídica.
- Contar con experiencia de al menos cuatro (04) servicios de organización de eventos o similares2 en los últimos 05 años.
- Para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta: 1) ordenes de servicio y factura o conformidad del servicio o 2) contratos y su reporte de pago por el servicio, pudiendo acreditar para ambos casos con cualquier documento que demuestre fehacientemente que se haya desarrollado el servicio.

² Se consideran servicios similares a los siguientes: Acondicionamiento y/o decoración de escenarios y/o adecuación de escenarios, instalación e implementación de módulos, stands y/o escenarios, servicios de apoyo en la participación u organización de eventos en general.









6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Hotel Wyndham Costa del Sol Trujillo, ubicado en Los Cocoteros 505, Trujillo.
- Horario de atención, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas
- Para las coordinaciones acerca del montaje y desmontaje del servicio podrán ponerse en contacto con el área de comunicaciones del CITEagroindustrial Chavimochic al número +51 926 651 173.

7. PLAZO Y FORMA DE PAGO

7.1. PLAZO

El plazo total para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor, para realizar el servicio es hasta los diez (10) días calendarios, contados a partir de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio. Dentro del plazo de ejecución del servicio se debe respetar el cronograma de fechas y horario establecido del evento debiendo considerar el montaje antes del evento y desmontaje posterior a la clausura del evento y la presentación del Informe de la ejecución de cada una de las actividades que se especifican en el Numeral 3 Características del servicio a realizar.

7.2. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación, a favor del proveedor, es único y en su totalidad, se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, conforme a lo ofertado, previa conformidad, sin observaciones, de la Entidad, según el siguiente detalle:

PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
1	SERVICIO DE AMBIENTACION, DECORACION E IMPLEMENTACION DE ESCENARIOS PARA EL EVENTO DE INNAGRO 2023	100% del monto total del servicio, previa conformidad

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Factura.
- Conformidad del CITE.
- Informe de la ejecución de cada una de las actividades que se especifican en el en el Numeral 3 Características del servicio a realizar con imágenes de la ambientación, decoración e implementación de escenarios para el evento institucional denominado INNAGRO 2023 en versión digital formato PDF (visado) al correo de mesadepartesitp@itp.gob.pe.; entre los horarios de 08:00 hasta las 17:00., el cual, deberá ser presentado en el plazo de hasta cuatro (04) días calendarios de finalizado el evento.









8. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

I. Confidencialidad

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el ITP o los CITE. Asimismo, el proveedor se compromete a no divulgar las actividades materia del presente servicio. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

II. Propiedad intelectual

El proveedor acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo del presente servicio corresponden únicamente al ITP, con exclusividad y a todos los efectos. Siendo responsable de mantener la confidencialidad de la información frente a sí y ante terceros.

III. Vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte del ITP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el ITP.

9. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

10. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las obligaciones objeto del contrato por parte del proveedor, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria: (0.10 x monto vigente / (0.40 x plazo vigente en días).









El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por retraso injustificado, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.





CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

<ciudad>, _</ciudad>	de de 2023
	cnológico de la Producción pública de Panamá N° 3418, piso 14, Urbanización Limatambo, San Isidro
REF. :	Comparación de Precios N° 062-2023-ITP-FASE2-CP "Servicio de ambientación, decoración e implantación de escenarios para el evento de INNAGRO 2023"
Respetados	señores:
ciudad de _ ambientació restriccione	en calidad de Representante Legal de la firma, domiciliada en la, después de haber leído la <i>Solicitud de Oferta, para el</i> "Servicio de ón, decoración e implantación de escenarios para el evento de INNAGRO 2023", acepto, sin s, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer anexa a esta carta, global de S/, incluido el IGV.
	oferta es aceptada nos comprometemos a proveer los servicios en mención en un plazo días calendario contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
Asimismo, d	declaramos que:
 Si se suscri La ofe 	erta sólo compromete a los firmantes de esta carta. nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar las garantías requeridas y a ibir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello. erta incluye todos los gastos, derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte, cos, instalación y soporte técnico.
4. La vig5. Entenque re	gencia de la oferta es de 90 días contados a partir de la presentación de la oferta. Indemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta eciban.
	comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por el Instituto nológico de la Producción y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de rta.

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 062-2023-ITP-FASE2-CP

"Servicio de ambientación, decoración e implantación de escenarios para el evento de INNAGRO 2023"

OFERTA ECONÓMICA Página N°							de
1	2	3	4	5	4	5	6
No. de Ítem	Descripción Servicio	Cantidad	País de Origen	Plazo de Entrega (expresado en días calendarios)	Valor unitario Sin IGV S/	Valor Unitario Incluido IGV S/	Valor total incluido IGV S/
1	Servicio de ambientación, decoración de implantación de escenarios para e evento de INNAGRO 2023						
Precio	Total S/						

<Nombre y firma> Representante Legal

ANEXO 03 (PROPUESTA DEL PROVEEDOR)

ANEXO 01					
SE INDICA EN TDR	PROPUESTA DEL PROVEEDOR				
1. Ambientación y decoración e implementación de la SALA DE EXPOSICIÓN					
a. Sistema de audio apto para cubrir la conferencia (200 personas).					
b. 02 micrófonos inalámbricos vincheros, manos libres para ponentes					
c. 03 micrófonos inalámbricos de mano.					
d. 01 micrófono cuello de ganzo para podio					
e. 02 pantallas LCD de 55" (para ponentes)					
f. 01 Tarima de 6.20 m x 3.75 cm de alto con escaleras forrada en gris oscuro con negro					
g. 02 Laptop para reproducción de contenidos					
lluminación de decoración					
h. 03 Cabezas móviles para escenario					
i. 01 Media Pointer para pasar diapositivas a larga distancia					
j. 01 Switcher multimedia para el control general					
k. 01 Pantalla Led de 5X2.5 m					
l. 1 Laptop para retorno a piso					
m. 1 Laptop para cronómetro					
Ambientación y decoración e implementación de la SALA INMERSIÓN					
a. 04 pantallas 2.8 de alto por 5 metros de ancho					
b. 08 sistemas de luces led					
c. 06 vitrinas de exhibición con luces blancas individuales					
d. 03 Cabezas Móviles BEAM para escenario					
e. 01 circuito cerrado para la proyección de imágenes tanto en las pantallas como en el mapping					
f. 02 TOTEM de 75"					
g. 05 Proyectores para los dos días					
h. 02 Grupos Electrógenos					
h. Estructuras para Pantalla Led salón de Exposición tecnológica y salón principal					

<Nombre y firma> Representante Legal

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 062-2023-ITP-FASE2-CP

Fecha: [indique la fecha]

Señores

Instituto Tecnológico de la Producción Avenida República de Panamá N° 3418, piso 14, Urbanización Limatambo, San Isidro Lima.-

REF. : Comparación de Precios N° 062-2023-ITP-FASE2-CP

"Servicio de ambientación, decoración e implantación de escenarios para el evento de INNAGRO 2023"

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 2 años contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentar los documentos para la firma del contrato si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
- 3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
- 4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO

Señores Instituto Tecnológico de la Producción Avenida República de Panamá N° 3418, piso 14, Urbanización Limatambo, San Isidro Lima
REF. : Comparación de Precios N° 062-2023-ITP-FASE2-CP "Servicio de ambientación, decoración e implantación de escenarios para el evento de INNAGRO 2023"
Señores:
Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de (firma "A"),(firma "B") y(firma "C") (según corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados
corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que tendrá las siguientes características:
1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación señalado:
A)%(nombre de la firma) B)%(nombre de la firma) C)%(nombre de la firma)
C)
2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad del servicio de la consultoría que expedirá para ese fin el proyecto.
3. La designación oficial como firma líder es:(señalar la firma).
La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.
1)(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(Pirma y Nombre del Representante Legal de la Jirma o Consorcio) (D.N.I.№ /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).
2)
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio) (D.N.I.№ /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).
3)
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio) (D.N.I.№ /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).

RELACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE SERVICIOS Y FACTURAS

Comparación de Precios N° 062-2023-ITP-FASE2-CP

"Servicio de ambientación, decoración e implantación de escenarios para el evento de INNAGRO 2023"

	Fecha:								
	Señores. Instituto Tecnológico de la Producción Avenida República de Panamá N° 3418, piso 14, Urbanización Limatambo, San Isidro								
	Presente								
N°	AÑO	CLIENTES	DESCRIPCION	ACREDITACION	FECHA DE CONTRATO/ ORDEN DE SERVICIO/ FACTURAS Inicio Final		MONTO	N° FOLIO	
	Razón social del Oferente: N° de RUC de la empresa: Dirección electrónica: Nombre del Representante Legal								

Firma y sello del Oferente (Representante Legal o Apoderado Legal)

Este documento tiene carácter de Declaración Jurada